



ACTA ACUERDO

A los 12 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede de la **FEDERACIÓN OBRERA CERAMISTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, sita en la calle Doblado 629 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y en representación de la FEDERACIÓN OBRERA CERAMISTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOCRA) los señores HUGO CESAR DE FRANCHI, JOSE A. SAUCEDO, FRANCO JOSE LUIS, miembros paritarios asesorados por el Dr. MATIAS CREMONTE, Tomo 71 – Folio 742, también presente en este acto, y por la otra, la **CAMARA DE FABRICANTES DE ARTEFACTOS SANITARIOS**, representada por los Sres. HECTOR ALBERTO FERNANDEZ y RICARDO TADEO CHMIELAK, ambos miembros paritarios, con el asesoramiento de la Dra. LILIANA M. SIGWALD, Tomo 12 – Folio 411, también presente en este acto, y manifiestan:

A.-) Que las calidades invocadas precedentemente por los presentantes, se encuentran debidamente acreditadas en el Expediente 1.692.559/15 de trámite ante la Secretaría de Relaciones Laborales N° 2 a cargo del Sr. Gustavo Ortolano, de la Dirección de de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

B.-) Que en tales calidades convienen de manera directa, que las Empresas comprendidas en el presente ámbito de negociación dado por el Convenio Colectivo de Trabajo 150/75 otorguen a los trabajadores comprendidos en convenio, los siguientes incrementos salariales:

B.1.-) 10% a partir del 1º de abril de 2015 sobre el básico de convenio vigente al 31 de marzo de 2015. (Conforme las planillas de Escala Salariales incorporadas en las paritarias de ramas sanitarios celebradas con anterioridad al mes de abril de 2015.)

B.2.-) 20% a partir del 1º de junio de 2015 sobre el básico de convenio vigente al 31 de marzo de 2015. (Conforme las planillas de Escala Salariales incorporadas en las paritarias de ramas sanitarios celebradas con anterioridad al mes de abril de 2015.)

B.3.-) 25% a partir del 1º de agosto de 2015 sobre el básico de convenio vigente al 31 de marzo de 2015. (Conforme las planillas de Escala Salariales incorporadas en las paritarias de ramas sanitarios celebradas con anterioridad al mes de abril de 2015.)

B.4.-) 30% a partir del 1º de octubre de 2015 sobre el básico de convenio vigente al 31 de marzo de 2015. (Conforme las planillas de Escala Salariales incorporadas en las paritarias de ramas sanitarios celebradas con anterioridad al mes de abril de 2015.)



B.5.-) 34% a partir del 1º de diciembre de 2015 sobre el básico de convenio vigente al 31 de marzo de 2015. (Conforme las planillas de Escala Salariales incorporadas en las paritarias de ramas sanitarios celebradas con anterioridad al mes de abril de 2015.)

C.-) El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

D.-) La parte empleadora se compromete a abonar por única vez a cada trabajador que esté comprendido dentro del Convenio Colectivo 150/75, una suma no remunerativa de \$2.000.- (dos mil pesos), y ello en dos cuotas iguales de \$1.000.- (pesos un mil) cada una, pagaderas la primera, con la primera quincena de diciembre 2015 y la segunda, con la primera quincena de febrero de 2016.

Dicho importe no remunerativo pagadero en dos cuotas, referido en el párrafo anterior, es absorbible hasta su concurrencia con el pago de cualquier suma no remunerativa y/o anticipos o adelantos y/o pagos en concepto de participación en las utilidades o ganancias que hubiera realizado cualquiera de las empresas comprendidas en el presente acuerdo.

Finalizado el Acto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, formando parte del mismo la Planilla Anexa de la Escala Salarial vigente desde el 1º de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.-

FEDERACIÓN OBRERA CERAMISTA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CAMARA DE FABRICANTES
DE SANITARIOS DE LA R.A.



**ESCALA SALARIAL RAMA SANITARIOS
PERSONAL OBRERO CERAMISTA.C.T. 150/75**

Vigencia 1º ABRIL 2015 Hasta 31 DE MARZO DEL 2016

Personal Obrero Ceramista

conceptos importes pesos

	abr-15	jun-15	ago-15	oct-15	dic-15
1era Categoría	\$ 43,72	\$ 47,70	\$ 49,69	\$ 51,67	\$ 53,26
2da Categoría	\$ 41,84	\$ 45,65	\$ 47,55	\$ 49,45	\$ 50,97
3era categoría	\$ 40,61	\$ 44,30	\$ 46,15	\$ 48,00	\$ 49,47
4ta categoría	\$ 39,73	\$ 43,34	\$ 45,15	\$ 46,96	\$ 48,41
5ta Categoría	\$ 39,12	\$ 42,67	\$ 44,45	\$ 46,23	\$ 47,65

**Personal Obrero con Oficio
Mantenimiento Mecánico y Electrodomestico**

Oficial A	\$ 47,07	\$ 51,35	\$ 53,49	\$ 55,63	\$ 57,34
Oficial B	\$ 43,72	\$ 47,70	\$ 49,69	\$ 51,67	\$ 53,26
Medio Oficial	\$ 40,61	\$ 44,30	\$ 46,15	\$ 48,00	\$ 49,47
Operario Calificado	\$ 39,73	\$ 43,34	\$ 45,15	\$ 46,96	\$ 48,41
Ayudante	\$ 39,12	\$ 42,67	\$ 44,45	\$ 46,23	\$ 47,65

Mantenimiento de Obra Civil

Oficial	\$ 43,72	\$ 47,70	\$ 49,69	\$ 51,67	\$ 53,26
Medio Oficial	\$ 40,61	\$ 44,30	\$ 46,15	\$ 48,00	\$ 49,47
Ayudante	\$ 39,12	\$ 42,67	\$ 44,45	\$ 46,23	\$ 47,65

Transporte de Larga Distancia

Chofer	\$ 47,07	\$ 51,35	\$ 53,49	\$ 55,63	\$ 57,34
Acompañante	\$ 39,12	\$ 42,67	\$ 44,15	\$ 46,23	\$ 47,65

Empleado Administrativo

1ra Categoría	\$ 7.999,75	\$ 8.727,00	\$ 9.090,62	\$ 9.454,25	\$ 9.745,15
2da Categoría	\$ 7.598,11	\$ 8.288,84	\$ 8.634,21	\$ 8.979,58	\$ 9.255,88
3ra Categoría	\$ 7.383,07	\$ 8.054,26	\$ 8.389,85	\$ 8.725,44	\$ 8.993,92
4ta Categoría	\$ 7.177,86	\$ 7.830,40	\$ 8.156,66	\$ 8.482,93	\$ 8.743,94

Escalafón por Antigüedad Categoría

Personal Mensualizado	\$ 119,69	\$ 130,57	\$ 136,02	\$ 141,45	\$ 145,81
Personal Jornalizado	\$ 0,59	\$ 0,65	\$ 0,67	\$ 0,70	\$ 0,72

Artículo 63

Inciso A Cuota Sindical

1% del total de las remuneraciones

Inciso B Cuota Seguros

Artículo 37

Subsidio Fallecimiento	\$ 2.764,77	\$ 3.016,12	\$ 3.141,79	\$ 3.267,46	\$ 3.368,00
------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Artículo 39 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES

Contribución Medicamentos	\$ 29,52	\$ 32,21	\$ 33,55	\$ 34,89	\$ 35,97
---------------------------	----------	----------	----------	----------	----------

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA \$ 1000 -1º QUINCENA Dic 2015 y \$ 1000-1º QUINCENA FEB 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]